

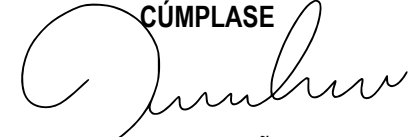


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 0561531050012016-0045300

Por la Secretaría del Despacho procédase a *la liquidación y aprobación de costas* en el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por la señora **MARTHA CECILIA GONZALEZ CASTAÑO** en contra de **COLPENSIONES Y PORVENIR**. En dicha liquidación se tendrán en cuenta las agencias en derecho fijadas en la sentencia de instancia.

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA

A cargo de las demandadas

A favor de la demandante

\$2.603.409

AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA

\$0

GASTOS DEL PROCESO

Notificación Porvenir. Guía Nro. 951936984. Folio 72

\$12.200

Notificación porvenir. Guía Nro. 951937393. Folio 194

\$12.200

TOTAL LIQUIDACIÓN

A cargo de las demandadas

A favor de la demandante

\$2.627.809

La suscrita Secretaria del Despacho pone en conocimiento a la Juez de la liquidación de costas de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

MARIA BERENICE GALLO GOMEZ

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO RIONEGRO**

Rionegro, noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 0561531050012016-0045300

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el art. 366 del C.G.P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carolina Londoño Calle', written in a cursive style.

**CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ**

ALHOJA.